



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00934

Se requiere a los intervinientes en el proceso de sucesión, para que de común acuerdo manifiesten al Despacho, si la intención con la presentación de la solicitud de nulidad frente a la diligencia de secuestro del inmueble elevada por la abogada Liliana Andrea Becerra Osorio y el reporte del abono allegado por la señora Estefanía Villegas Narváez, tienen como finalidad la reanudación del proceso, el cual se encuentra suspendido hasta el 30 de junio de 2021 por solicitud expresa de todas las partes.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 019
fijados el **10 DE FEBRERO DE 2021**

LIG